

ENVIO CERTIFICACION CANCELACION SENTENCIA REFERENCIA No 2014-0114

MAURICIO YANDAR <mauricio_yandar@hotmail.com>

Jue 9/11/2023 3:21 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Nariño - Pasto <j03ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (106 KB)

constancia de pago ref; 2014-0114.pdf;

Buenas Tardes, con el debido respeto me permito enviar constancia de pago, sentencia calendada el día 15 de diciembre de 2022, referencia proceso No 2014-0114.

Att;

MAURIO YANDAR MARTINEZ
ABOGADO PARTE DEMANDADA.

*MAURIO YANDAR MARTÍNEZ,
ABOGADO - ADM. DE EMPRESAS
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL - GERENCIA S.S.T
CELULAR: 316-869-0020*

San Juan de Pasto, noviembre 9 de 2023

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

E.S.D.

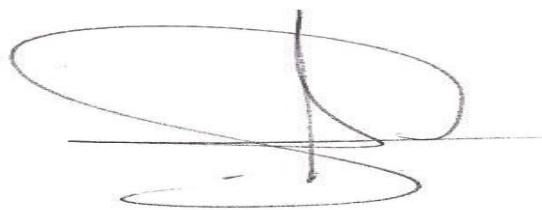
Ref. Proceso ordinario No 2014-0114

VICTIMA: JOSE FABIO ZAMUDIO HERNANDEZ REPRESENTADO POR SU ESPOSA SEÑORA; MARIA ALBA JARAMILLO CORDOBA

DEMANDADO: CARLOS ARTURO VILLOTA VELA

MAURIO YANDAR MARTÍNEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía respectivamente con el número; 12.993.501 expedida en Pasto (N) portador de la Tarjeta Profesional número 279.943 del C.S. de la J, Abogado en ejercicio, apoderado del parte demandante señor; CARLOS ARTURO VILLOTA VELA Identificado con cedula de ciudadanía No 12.962.402 expedida en Pasto (N) me permito enviar a su despacho la certificación de pago, condena mediante sentencia calendada el 15 de diciembre de 2022, en el proceso No 2014-00114, por un valor de cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos (\$46.800.000) por perjuicios ordenados en la sentencia proferida el 15 de diciembre de 2022, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la Ciudad de Pasto. solicitamos levantarse la inscripción de la demanda, en el expediente del vehículo de placas No SQX-950 según oficio No J3CCS.976 fecha día 21 de julio de 2014, ante la inspectora de la sece operativa de Buesaco Nariño, quedo atento a su amable respuesta.

Cordialmente:



AB. ESP. MAURIO YANDAR MARTÍNEZ
C.C 12.993.501 expedida en Pasto (N)
T.P 279.943 del C.S de la J.
Celular No 3168690020
mauricio_yandar@hotmail.com

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, mediante sentencia calendada el 15 de diciembre del 2022, en el proceso número 2014-00114 condena al señor CARLOS ARTURO VILLOTA VELA y la empresa TRANSORIENTE S.A.S. a pagar a favor de MARÍA ALBA JARAMILLO CÓRDOBA, NANCY ZAMUDIO JARAMILLO y MILLER HERNÁN ZAMUDIO JARAMILLO, la suma de noventa millones de pesos (\$90.000.000) más costas y agencias en derecho, sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

MIGUEL BELALCAZAR PEREZ, obrando como abogado de la parte demandante, me permito dar constancia de:

Que el señor CARLOS ARTURO VILLOTA VELA, el día 31 de julio de 2023, cancelo la suma de veinte tres millones cuatrocientos mil pesos (\$23.400.000), así mismo el señor VILLOTA VELA, el día 08 de septiembre de 2023, cancelo la suma de veinte tres millones cuatrocientos mil pesos (\$23.400.000).

En conclusión, el señor CARLOS ARTURO VILLOTA VELA, ha cancelado la suma de cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos (\$46.800.000) por concepto de perjuicios ordenados en la sentencia proferida el 15 de diciembre de 2022 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Pasto.

Dado en san Juan de Pasto, a los 6 días del mes de octubre de 2023

Atentamente,



MIGUEL BELALCAZAR PEREZ
C.C. No. 12.980.932 de Pasto
T. P. No. 135.552 del C.S.J.